ANEXO MODIFICATORIO No. 2

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN4974-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su calidad de supervisora del Convenio, una vez revisadas las circunstancias legales que rodean la ejecución del mismo, consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio con base en las siguientes consideraciones:

1. Que el día cuatro (04) de noviembre de 2025, el Departamento de Nariño suscribió el Convenio Interadministrativo No.GN4974-2025, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA COMUNITARIA PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN 8 MUNICIPIOS ANDINO, PACÍFICO Y AMAZÓNICOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO."***

2. Que el valor inicial del convenio corresponde a la suma de **MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($1.055.285.621,70) MDA/CTE**.

3. Que el plazo de ejecución del Convenio es de siete (07) meses, previo suscripción del acta de inicio, la cual se formalizó el día dieciséis (16) de febrero de 2026, por lo que el plazo original se extiende hasta el quince (15) de septiembre de 2026.

4. Que mediante oficio de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2026, cuya versión ajustada fue remitida por CORPONARIÑO mediante correo electrónico del veinte (20) de mayo de 2026, se planteó la necesidad de ajustar la Cláusula Segunda "Alcance del objeto, Componente de Restauración Ecológica, literal B" y la Cláusula Tercera "Obligaciones de las partes", específicamente el numeral 3.1.1 "Obligaciones específicas de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO", numeral 1, contenidas en el ANEXO 6 – ANEXO CONTRACTUAL GN4974-2025 – CONVENIO CORPONARIÑO. En atención a lo anterior, y de conformidad con el Informe de Supervisión No. 1 de fecha dieciséis (16) de julio de 2026 y los soportes correspondientes, se adelantó la revisión técnica y jurídica de los ajustes requeridos, los cuales fueron formalizados mediante el Modificatorio No. 1, perfeccionado el veinticuatro (24) de julio de 2026 y publicado en la plataforma SECOP II.

5. Que mediante comunicación de fecha 31 de julio de 2026, CORPONARIÑO presentó solicitud de prórroga No. 1 y cronograma ajustado del Convenio Interadministrativo No. GN4974-2025, cuya versión ajustada fue remitida a esta Secretaría mediante correo electrónico del cinco (05) de agosto de 2026, en dicha comunicación se solicitó la ampliación del plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2026, en los términos y condiciones allí expuestos.

6. Que, conforme al Informe de Supervisión No. 2 de fecha de 11 de agosto de 2026 y suscrito por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la referida solicitud se considera viable y pertinente, en tanto la ampliación del plazo permitirá asegurar el cumplimiento integral y satisfactorio del objeto contractual.

En mérito de lo expuesto, el presente modificatorio se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo GN4974-

2025, hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con la solicitud adelantada por la supervisión del contrato.

SEGUNDA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, el contratista manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del convenio, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

TERCERA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: La Corporación Autónoma Regional de Nariño - **CORPONARIÑO** se obliga ajustar las pólizas que amparan el Convenio Interadministrativo GN4974-2025, proporcionalmente a lo pactado en el presente modificatorio, respecto de los riesgos amparados inicialmente.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del convenio no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por el contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Gina Paola Osorio
Abogada SADS

Revisó: Giovanni Jojoa Perez
Profesional Universitario
Departamento Administrativo de Contratación